

## RECAUDACIÓN POR MULTAS DE TRÁNSITO EN LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES

A la vuelta de las vacaciones -mayormente en verano-, así como también luego de los fines de semana largos, los turistas argentinos suelen sorprenderse por un costo no contemplado: **las multas de tránsito**. De acuerdo con fuentes de organismos oficiales, los **accidentes de tránsito se ubican como la cuarta causa de muerte en todo el país**. A la hora de circular, hay conductores imprudentes que ponen en peligro a otros, que suelen llevar a cabo prácticas como excesos de velocidad, sobrepasos peligrosos, manejar sin un buen descanso previo, entre otras.

Estas estadísticas dan lugar a medidas de prevención de accidentes de tránsito que incluyen penalizaciones económicas a los conductores imprudentes y/o distraídos. Además de poner foco en este objetivo, **detrás de las políticas de prevención de accidentes también existen fines recaudatorios** de especial importancia en determinadas localidades bonaerenses.

La recaudación derivada de estas infracciones es de tal importancia que se aprovecha el alto flujo de tráfico durante los veranos y fines de semana largos -ida y vuelta- desde la costa atlántica para **aumentar los recursos disponibles de los estados provinciales y municipales**. Entre ellos, comparten cámaras y puestos de control ubicados estratégicamente, donde es más probable que los automovilistas cometan infracciones debido a las condiciones viales. En la Ciudad Autónoma de Buenos Aires (CABA) existen determinados tramos de avenidas e intersecciones en que se los obliga a los conductores a desacelerar repentinamente. A modo de ejemplo, podemos mencionar el tramo de Avenida Libertador frente al Hipódromo de Palermo, donde hay cámaras especialmente ubicadas para cazar a los que superen la velocidad máxima permitida. Bajo la misma línea, no podemos dejar de lado aquellos pueblos a lo largo del país que por su posición, a la vera de rutas de circulación permanente, aprovechan para generar recursos extra.

Ahora bien, ¿Cómo se recauda el dinero de estas multas? Dentro de la Provincia de Buenos Aires algunos artículos de la Ley 13.927, vinculada al sistema de Gestión de Infracciones de Tránsito y Cobro, hacen referencia al **reparto entre las jurisdicciones intervinientes**. El artículo 42 establece: *“Cuando las actas de comprobación hayan sido labradas por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas o semiautopistas provinciales o nacionales en el territorio de la Provincia, por autoridades de comprobación provincial, el total del producido por el cobro de multas corresponderá a la Provincia”*. A su vez: *“Cuando las actas de comprobación hayan sido labradas por faltas cometidas en rutas o autopistas que*

atraviesen el ejido urbano, por autoridades de comprobación municipal, el producido por el cobro de multas se distribuirá en un cincuenta por ciento (50%) para el Municipio donde la falta fue cometida, y un cincuenta por ciento (50%) para la Provincia”.

**En la provincia de Buenos Aires el último aumento de multas fue de 166%** en enero del corriente año, en el comienzo de la temporada de verano (**en CABA los aumentos fueron de 221% en marzo**). Allí, **los tipos de multas más frecuentes son: conducir con exceso de velocidad, con exceso de ocupantes, con exceso de alcohol en sangre o consumo de estupefacientes y en contramano o por la banquina**. En términos de montos, el exceso de velocidad implica una multa de entre \$115.650 a \$771.000; el exceso de ocupantes de \$115.650 a \$385.500; con exceso de alcohol en sangre o por consumir estupefacientes de \$154.200 a \$771.000 y en contramano o por la banquina \$154.200 a \$771.000, dependiendo de la gravedad de la infracción.

De los montos recaudados que se dirigen a las arcas de la provincia, “El 40 % del porcentaje correspondiente a la Provincia aludido, se destinará al Ministerio de Infraestructura y Servicios Públicos para equipamiento, infraestructura, gastos de funcionamiento y servicios, tareas de coordinación con organismos nacionales, provinciales y municipales, sistemas de seguimiento y registración del cobro por infracciones y/o gastos de gestión bancaria por cobranzas”, según lo que establece el artículo 43. En los siguientes cuadros, se muestra el cálculo del monto de recaudación total, cada 100 multas, de las 4 infracciones de tránsito más comunes:

**Tabla 1: Recaudación correspondiente al gobierno provincial cada 100 multas de tránsito por faltas cometidas en rutas, caminos, autopistas o semiautopistas provinciales o nacionales.**

<b>Tipo de infracción</b>	<b>Monto total de la multa<sup>1</sup></b>	<b>Monto correspondiente en un 100% al gobierno provincial cada 100 multas</b>
Superar la velocidad máxima	\$115.650 a \$771.000	\$11.565.000 a \$77.100.000
Circular con más ocupantes de los permitidos por el vehículo	\$115.650 a \$385.500	\$11.565.000 a \$38.550.000
Conducir con exceso de alcohol en sangre o drogado	\$154.200 a \$771.000	\$15.420.000 a \$77.100.000
Circular en contramano o por banquina	\$154.200 a \$771.000	\$15.420.000 a \$77.100.000

<sup>1</sup> Los valores de las multas son los correspondientes a los meses de enero y febrero 2024, de acuerdo con los datos informados por el Ministerio de Transporte de la Provincia de Buenos Aires. Se muestran en forma de rango, desde el valor mínimo al máximo, ya que el monto a pagar por la infracción depende de su gravedad. Estos valores se han actualizado para marzo 2024 con aumentos de hasta el 31%.

**Tabla 2: Recaudación correspondiente al gobierno provincial y municipal cada 100 multas de tránsito por faltas cometidas en rutas o autopistas que atraviesen el ejido urbano.**

<b>Tipo de infracción</b>	<b>Monto total de la multa</b>	<b>Monto correspondiente del 50% al gobierno provincial cada 100 multas</b>	<b>Correspondiente del 50% a la municipalidad cada 100 multas</b>
Superar la velocidad máxima	\$115.650 a \$771.000	\$5.782.500 a \$38.550.000	\$5.782.500 a \$38.550.000
Circular con más ocupantes de los permitidos por el vehículo	\$115.650 a \$385.500	\$5.782.500 a \$19.275.000	\$5.782.500 a \$19.275.000
Conducir con exceso de alcohol en sangre o drogado	\$154.200 a \$771.000	\$7.710.000 a \$38.550.000	\$7.710.000 a \$38.550.000
Circular en contramano o por banquina	\$154.200 a \$771.000	\$7.710.000 a \$38.550.000	\$7.710.000 a \$38.550.000

En conclusión, **el sistema de multas de tránsito en Argentina funciona como una importante herramienta de recaudación para los gobiernos**, tanto provincial como municipal, además de jugar un rol fundamental en la política de prevención de seguridad vial. Debido a las condiciones que caracterizan al sistema vial, muchos conductores cometen infracciones en épocas de alto caudal de tráfico hacia la costa, sobre todo en temporada de verano y fines de semana largos.

Sabiendo esto, los gobiernos se aseguran una importante cantidad de recursos que derivan de las multas. Para aquellos que tienen que viajar hacia la costa atlántica por vacaciones, el hecho de caer en una infracción de tránsito significa agregar un costo adicional al presupuesto designado para el viaje. Un costo adicional que será considerable dependiendo de la gravedad de la penalización.